



por otra falta quedan firmes mediantes q.
 erit suprativa obligacion y de la q. no puede
 relevarse esta corporacion q. no poder q. ha
 ora proceder a otra forma q. ala obranza de lo
 de primero tercio en la provincia de obediencia
 de fruto con arreglo a la instrucion y ord.
 nes posteriores al p. intendente, y aq. esta pro-
 sea a pagar el rentado q. apetece el D. Ant.
 me q. exente en obediencia ya proporcion
 q. la practique

En este favor de la orden q. respecta a haber
 negado el tiempo a ponerse precio a la seda
 de publique q. vana q. el p. natal q. esta
 corporacion to erit q. guarantay q. r. la
 dalibra a la fin y p. r. q. uate la d. la
 basta

Con lo q. se concluye este favor q. p. r.
 marian de San Pedro. D. q. Sabendo y fecer

D. N. Gaxia
 D. N. Manso

Juan Antonio
 Antonio

Francisco

Notif. En ante del mismo me q. el Em. notifique
 el Decreto anterior a D. Antonio Moreno Perez